



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 1403

PUERTO MONTT,

30 JUN 2020

VISTOS:

- a) El Convenio-Mandato de fecha **21 de junio de 2010**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Castro, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“REPOSICION POSTA SECTOR CURAHUE DE CASTRO”** correspondiente al Subt. 31, Item 02, Asign. 005 **“Equipamiento”** y Subt. 31, Item 02, Asign. 006 **“Equipos”**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30085446-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 1504, de fecha 29 de junio de 2010, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) La factura de **RENATO OSVALDO AMPUERO VERA N° 37959** de fecha 07/04/2011, por la suma de \$ 8.626.284, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a la adquisición de bienes que más adelante se indica;
- c) La Resol. Exenta N° 07/2019, de la Contraloría General de La República; y
- d) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- 1.- **TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Castro, RUT. 69.230.400-4, con domicilio en calle Blanco Encalada Nro. 273, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Vera Sanhueza, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en la siguiente factura:

- **La factura de RENATO OSVALDO AMPUERO VERA N° 37959** de fecha 07/04/2011, por la suma de \$ 8.626.284, correspondiente a la adquisición de 1 balanza adulto, 1 balanza lactante, 2 balde pedal, 1 balón de oxígeno, 3 bandeja de acero, 4 bandeja examen (diagnóstico), depósito de residuos sólidos con tapa mínimo 40 litros, 2 cajoneras con ruedas bajo mesones, 4 camilla examen, 1 camilla portátil, 1 cartabón, 1 escabel, 3 escritorio con cajonera, 3 esfigmomanómetro aeroide, 1 espéculo nasal, 3 extintores multiuso, 4 fonendoscopio, 3 laboratorio acero inoxidable, 2 lámpara examen, 1 linterna de examen, 1 linterna de mano, 1 maletín muestras (cooler), 1 maletín terreno, 1 martillo reflejos, 1 mesa ginecológica, 1 mesa toma muestra, 1 nebulizador, 2 negatoscopio, 5 papeleros, 2 piso clínico, 1 piso dos peldaños (bodega), 1 piso taburete, 1 pizarra blanca, 1 pizarra mixta (blanca y corcho), 1 podoscopio, 1 refrigerador, 4 rinón acero, 1 selladora papel bilaminado (si existe autoclave), 4 set de curación, 1 set de Diu, 1 set de gine, 1 set instrumental espéculos, 1 set para evaluación de desarrollo psicomotor y Tepsi, 1 silla de rueda adulto, 5 sillas ergonómicas con apoya brazos, 10 sillas visita, 12 sillas sala espera, 1 soporte universal, 3 tarjeteros con llave.

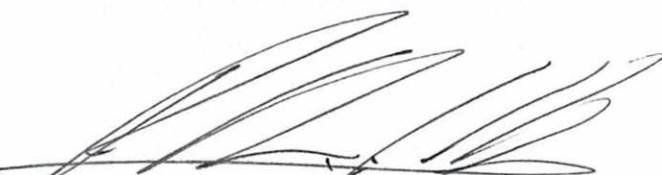
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.

- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Intendente, según Resolución Exenta N°821 del 31.03.2020.




ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

RUE/CMR/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Castro.
- Unidad Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.